MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1562/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS 06/2022 "ALQUILER PARA LA SEDE DE HERNANDARIAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. Nº 420.210, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.----------

Asunción, 18 de Octubre del 2022.

VISTO; La necesidad de contar con un inmueble para Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de **Hernandarias**, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones de las Autoridades, Defensores Públicos y demás funcionarios; la Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19; La Resolución DNCP Nº 4.441/2021 de vigencia a partir del 01 de enero de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021; El Memorando D.E. y P Nº 33/2022 de fecha 03 de agosto de 2022 del Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos dependiente de la Dirección de Obras donde remite la ficha Técnica para el alquiler de la Sede MDP – HERNANDARIAS; El Memorando D.A.S. Nº 245/2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 del Departamento de Administración de Sedes donde adjuntan precio referencia y antecedentes para el presente proceso; Memorando D.P. Nº 291/2022 de fecha 02 de setiembre de 2022 del Departamento de Presupuesto por el cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con los requerimientos del presente periodo fiscal, imputable en el Objeto de Gastos 251 "Alquileres de Edificios y Locales"; Memorando DGAF Nº 736/2022 de fecha 05 de setiembre de 2022 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual remite el pedido realizado por el Departamento de Administración de Sedes; el Dictamen Técnico Jurídico de la **UOC Nº 69** de fecha 12 de octubre de 2022 y la Nota **UOC N° 645 /2022** de fecha 12 de octubre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, más el legajo completo, y.-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una infraestructura física para Sede de las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de **Hernandarias – Departamento de Alto Paraná**, a fin de que los Defensores y funcionarios de la Defensoría que desempeñan labores en la mencionada sede cuenten con un espacio adecuado para el desempeño de los trabajos diarios a cargo de la Institución en los citados fueros, así como cumplir con todas las funciones inherentes a la cargo del Ministerio de la Defensa Pública.---

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, así como en el informe del Departamento de Administración de Sedes se puede observar una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación sea accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en la zona urbana de la ciudad de **Hernandarias**, contando con los servicios básicos necesarios, con un precio referencial elaborado en base a tales alternativas.-

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 4441/2021** - Por la Cual se Reglamentan los Procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados Establecidos en el Artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicaciones" y se Abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021", se han elaborado los informes pertinentes.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"** para contar con un inmueble propio, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

QUE, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 4.441/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

QUE, conforme al **Art. 8 de la Res. DNCP N° 4.441/2021 expresa:** Procedimiento de selección de inmuebles indeterminados o aquellos en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble supere los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere los 1000 jornales mínimos o no se haya individualizado el inmueble, la locación deberá ajustarse **a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación**, de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 33 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1562/2022

QUE, el anexo A del decreto N° 6.581/2022, que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 - Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 en su art. 343 expresa: **Contrataciones Ad Referéndum**: Los proceso de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra sujeta a aprobación. Se realizarán en carácter ad referéndum. Acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del art. 14 de la Ley N° 2051/2003. In fine.----------

QUE, por Memorando D.P. N° 325/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022 el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera del MDP informa que a la fecha no cuenta con disponibilidad para cumplir con lo peticionado en el Objeto de Gastos 251 **"Alquileres y Derechos"** no obstante se procede a realizar la reserva presupuestaria correspondiente, en atención a que se encuentra pendiente la aprobación de una transferencia de créditos cuyo comprobante se adjunta. Así mismo se informa que los montos correspondientes a otros ejercicios fiscales se encuentran sujetos a aprobación del Presupuestos General de la Nación.----------

QUE, por dictamen N° 69/2022, la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992, recomienda aprobar el **CONCURSO DE OFERTAS 06/2022 "ALQUILER PARA LA SEDE DE HERNANDARIAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. N° 420.210,** el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación correspondiente.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el **LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS 06/2022 "ALQUILER PARA LA SEDE DE HERNANDARIAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. N° 420.210.----------**

Art. 2°APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del **CONCURSO DE OFERTAS 06/2022 "ALQUILER PARA LA SEDE DE HERNANDARIAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. N° 420.210 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.----------**

Art. 3°AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y correspondiente publicación del proceso.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 4° DISPONER que los fondos para el pago para el "Alquiler para la Sede Administrativa en la ciudad de Asunción", sean previstos en el Sub Grupo de Gasto 251 **"Alquiler de Edificios y Locales"**, con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023, asimismo para el 2024, 2025, por ser plurianual de conformidad a la aprobación de la disponibilidad correspondiente.----------

Art. 5° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado por Concurso de Ofertas, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6° FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Art. 7° CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Francisco Javier Cáceres** por la Dirección Administrativa, al Abg. **Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y la **Abg. Javier González** por la Dirección de Asesoría Jurídica.-------

ANTE MÍ:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA